

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01091 1 2 MAYO 2014/

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL M.L.E A CLINICA DE LA MUJER S.A.- RUT Nº 76125160-0- ENTIDAD

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 1248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 8672, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLINICA DE LA MUJER S.A., R.U.T. Nº 76125160-0;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **16130** de fecha 30-04-14 para **MODIFICACION DE LA PLANTA DE PROFESIONALES** al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **357** de fecha 05-05-14 se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la modificación de **LA PLANTA DE PROFESIONALES** del convenio de inscripción del prestador **CLINICA DE LA MUJER S.A., R.U.T. Nº 76125160-0**, incorporando el ó (los) siguiente(s) profesional(es) en la Sucursal Nº 0 - AV. ALEJANDRO NAVARRETE # 2606, Gómez Carreño, VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO, según detalle en tabla siguiente:

PLANTA PROFESIONAL			
RUT	NOMBRE	PROFESION	ESPECIALIDAD
	DIEGO MASOLI ILLANES	MEDICO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
	CAROLINA MARÍA PASTENE SALDÍAS	MEDICO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
	CHRISTIAN CARLOS GUN HUIDOBRO ALVARO	MEDICO	UROLOGIA
	ANDREA MARÍA CARENA BLANCO PALMA	MEDICO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
	MÓNICA ALCÍA MOLINA RAVANAL	MEDICO	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Se rechaza a la incorporación de la planta de Profesionales a Carolina Opazo Tapia, a quien se informa como especialista en Obstetricia y Ginecología cuya especialidad no está registrada en FONASA, al igual que en el registro Nacional de Prestadores individuales de la Salud de la Superintendencia de Salud.

II. Actívese el registro de las modificaciones las que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~M.B.P. G.T.V. gtv~~
~~DISTRIBUCIÓN~~

- CLINICA DE LA MUJER S.A.
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 224-00/05/14 - 393